



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 6 de agosto de 1977

Número 16

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 178

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Otumba, Méx., para donar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el inmueble propiedad municipal que se describe en el extracto de la solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la donación, será destinado por el Instituto, para la construcción y funcionamiento de un Centro de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada, a que el Instituto construya y ponga en funcionamiento el Centro de Desarrollo de la Comunidad, antes de finalizar el año de 1978, y no cambie el destino de dicho inmueble. En caso contrario revertirá al Patrimonio del H. Ayuntamiento de Otumba, Méx.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento Constitucional de Otumba, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Veinticinco días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Ismael Villa Noriega.**—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara.**—Diputado Secretario, **Profr. Víctor Segura Catalán.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de agosto de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 6 de agosto de 1977 | No. 16

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 178.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Otumba, Méx., a donar al D.I.F.E.M., un inmueble propiedad municipal.

Número 179.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tejupilco, Méx., a donar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, un inmueble propiedad municipal.

Número 180.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Simón de Guerrero, Méx., a donar al D.I.F.E.M., un inmueble propiedad municipal.

Número 181.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Teotihuacan, Méx., a donar al D.I.F.E.M., un inmueble propiedad municipal.

Número 182.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Coacalco, Méx., a donar al Gobierno del Estado de México, un inmueble propiedad municipal.

Número 183.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Méx., a donar al D.I.F.E.M., un inmueble propiedad municipal.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 179

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México, para donar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, el inmueble propiedad Municipal que se describe en el extracto de la solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la donación será destinado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y a través de Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de México, a la ampliación y funcionamiento de un Hospital Rural Regional en ese Municipio.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada, a que la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de México, amplien y pongan en funcionamiento las nuevas instalaciones del Hospital Rural Regional, antes de finalizar el año de 1978, y no cambie el destino de dicho inmueble, en caso contrario revertirá al patrimonio del H. Ayuntamiento de Tejupilco, Méx.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Méx., para que a través de sus representantes legalmente Investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Veinticinco días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara**.—Diputado Secretario, **Profr. Víctor Segura Catalán**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de agosto de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 180

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de San Simón de Guerrero, Méx., para donar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el inmueble propiedad municipal que se describe en el extracto de la solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la donación será destinado por el Instituto, para la construcción y funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada, a que el Instituto construya y ponga en funcionamiento el Centro de Desarrollo Infantil, antes de finalizar el año de 1978, y no cambie el destino de dicho Inmueble. En caso contrario revertirá al Patrimonio del H. Ayuntamiento de San Simón de Guerrero, Méx.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento Constitucional de San Simón de Guerrero, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Veinticinco días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara**.—Diputado Secretario, **Profr. Víctor Segura Catalán**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de agosto de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 181

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacan, Méx., para donar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el inmueble propiedad municipal que se describe en el extracto de la solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la donación será destinado por el Instituto, a la construcción y funcionamiento de oficinas y el Centro de Desarrollo de la Comunidad en ese Municipio.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada, a que el Instituto construya y ponga en funcionamiento las oficinas y el Centro de Desarrollo de la Comunidad, antes de finalizar el año de 1978, y no cambie el destino de dicho inmueble. En caso contrario revertirá al Patrimonio del H. Ayuntamiento de Teotihuacan, México.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacan, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Veinticinco días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara**.—Diputado Secretario, **Profr. Víctor Segura Catalán**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de agosto de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 182

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco, Méx., para donar al Gobierno del Estado de México, el inmueble propiedad municipal que se describe en el extracto de la solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la donación, será destinado por el Gobierno del Estado de México, a la construcción y funcionamiento de una Escuela Secundaria en ese Municipio.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada a que el Gobierno del Estado de México, construya y ponga en funcionamiento esa Escuela Secundaria, antes de finalizar el año de 1978, y no cambie el destino de dicho inmueble. En caso contrario revertirá al patrimonio del H. Ayuntamiento de Coacalco, Méx.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Veinticinco días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara**.—Diputado Secretario, **Profr. Víctor Segura Catalán**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de agosto de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 183

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos Estado de México, para donar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el inmueble propiedad municipal que se describe en el extracto de la solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la donación será destinado por el Instituto, para la construcción y funcionamiento de un Parque Infantil en ese Municipio.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada, a que el Instituto construya y ponga en funcionamiento el Parque Infantil, antes de finalizar el año de 1978, y no cambie el destino de dicho inmueble. En caso contrario revertirá al Patrimonio del H. Ayuntamiento de Morelos, Méx.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Veinticinco días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara**.—Diputado Secretario, **Profr. Víctor Segura Catalán**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de agosto de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LORETO VAZQUEZ ARIAS VDA. DE CORREA:

TEOFILA FRANCO VIVAR, en el expediente marcado con el número 511/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 5, de la Manzana 98, de la Colonia La Perla, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.66 Mts. con lote 4; AL SUR: 17.70 Mts. con lote 6; AL ORIENTE: 9.35 Mts. con Calle Javillos; AL PONIENTE: 9.25 Mts. con lote 2; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2322.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

**JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA
LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y
CESAR HAHN CARDENAS.**

FRANCISCA ALCANTAR DE RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 398/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 17 de la manzana 170 de la colonia "EL SOL", de este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE 20.00 Mts., con lote 16; AL SUR 20.00 Mts., con lote 18; AL ORIENTE 10.00 Mts., con calle 31; y AL PONIENTE 10.00 Mts., con lote 2; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2327.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 558/977 GUEDELIA BERNAL DE MORA, promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Méx., de este Distrito Judicial; mide y linda: NORTE 18.00 Mts. QUINTIN CAMACHO.— SUR 18.00 Mts. CAMINO VECCINAL ORIENTE 130.00 Mts. ABUNDIO MEDINA C. PONIENTE 130.00 Mts CIRO REZA ANDRADE. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., 29 de Junio de 1977.—El Primer Secretario del Juzgado, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

2321.—6, 9 y 13 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GRACIELA MADRID TAMAYO:

MARIA CANDELARIA HERNANDEZ ROMANO, en el expediente marcado con el número 585/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote del terreno marcado con el número 15, de la Manzana 15, de la Colonia México, Primera Sección, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 10.00 Mts. con lote 12 y 18; AL SUR: 10.00 Mts. con Calle Manuel Caballero; AL ORIENTE: 25.00 Mts. con lote 13; AL PONIENTE: 25.00 Mts. con lote 16; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2323.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

CARLOS VERTIZ MORENO, en el expediente marcado con el número 152/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 2 de la manzana 6 de la Colonia Ampliación las Aguilas, ubicado en este Municipio; Que mide y linda; AL NORTE 18.00 Mts., con lote 3; AL SUR 18.00 Mts., con lote 1; AL ORIENTE 11.00 Mts., con lote 50; y AL PONIENTE 11.00 Mts., con calle, 25; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2325.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DELFINA OVALLE SOLIS:

CATALINA MORALES REYES, en el expediente marcado con el número 507/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 17, de la Manzana 51, de la Colonia las Águilas, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.50 Mts. con lote 16; AL SUR: 17.50 Mts. con lote 18; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle 11; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle: Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2324.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICTOR MANUEL PAVON ABREU.

FRANCISCO GOMEZ ARAIZA, en el expediente marcado con el número 22/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número 1 de la manzana 29 de la Colonia Porvenir Sección Progreso, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts., con lote 2; AL SUR 17.00 Mts., con terreno del señor JOSE DE LUCIO PERETE; AL ORIENTE 8.00 Mts., con lote 12; Y AL PONIENTE 8.00 Mts., con calle 11; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2328.—6, 16 y 25 agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JOSEFINA AGUSTIN ESCALANTE, promueve Información de DOMINIO, objeto acreditar propiedad inmueble ubicado Villacauhtemoc México, medidas y colindancias NORTE: 17.90 metros, TEODORO REYES; SUR 22.30 metros CLEMENTE HERNANDEZ y ZANJA; ORIENTE: 146.00 metros CALLE "LOS RAMOS" y CLEMENTE HERNANDEZ; PONIENTE: 146.60 metros APOLINAR DE JESUS. Superficie total 1,210 metros cuadrados.

Publíquese Tres veces de tres en tres días, "GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO de Toluca, México, Expido presente, Lerma México a 8 de julio de 1977.—DAMOS FE. Testigos de Asistencia por incapacidad del C. Secretario, C. Ejecutor, Diego Patrocinio Méndez Noya.—Rúbrica. C. Notificador, Rodolfo Martínez Pérez.—Rúbrica.

2334.—6, 9 y 13 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS A. RENDON RIVEROLL.

ENRIQUE HERNANDEZ VEGA, en el expediente marcado con el número 24/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote número 22 de la manzana 119 de la Colonia Tamculipas, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 21.50 Mts., con lote 21; AL SUR 21.50 Mts., con lote 23; AL ORIENTE, 9.50 Mts., con calle 48 o Virgen del camino y AL PONIENTE 9.50 Mts., con lote 7; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2330.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 573/77.—HERMINIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, de dos predios ubicados en la Ranchería de "EL HOSPITAL", Municipio de Villa Victoria, de éste Distrito Judicial, por haberlos poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: PREDIO 1.—Superficie: 72-86-85 Hectáreas, AL NORTE, 925.65 Mts. con Ejido de Jesús María; AL SUR, 948.25 Mts. con Erasto González y Hermanio García; AL ORIENTE, 953.45 Mts. con Ejido de Piedras Blancas y Hospital; AL PONIENTE, 1,036.35 Mts. con Rafael Vilchis y Herminia García; PREDIO 2.—Superficie: 9-18-21 Hectáreas: AL NORTE, 455.65 Mts. con Erasto González; AL SUR, 472.40 Mts. con Seferino Martínez; AL ORIENTE, 174.70 Mts. con Ejido de El Hospital; AL PONIENTE 247.00 Mts. con Raymundo Carbajal. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, México, a 28 de julio de 1977.—Doy fe.—Rúbrica.

2333.—6, 9 y 13 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Emplazamiento.

SRA. SOFIA IRENE SALINAS CAMPOS.

Expediente 285/977, SANTIAGO RODEA PIOQUINTO, promueve en este Juzgado el Divorcio Necesario bajo el expediente antes mencionado basado en concreto su demanda en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil Vigente por lo que se le emplaza a juicio dentro de los treinta días contados de la última publicación, para que comparezca a éste Juzgado apercibido que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía.—Quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Toluca, Méx., a 29 de Julio de 1977.—El Segundo Secretario, C. José Luis Sánchez Navarrete.—Doy fe.—Rúbrica.

2336.—5, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA ORTIZ MEZA.

PONCIANO OSORIO ALTAMIRANO, en el expediente marcado con el número 535/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 3, de la manzana 28 de la Colonia Agua Azul Grupo "A", ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con Lote 2; AL SUR: 17.00 Mts., con Lote 4; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con Lote 28; AL PONIENTE: 9.00 Mts., con Calle Trasimeno; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2331.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARLOS ARCE GOMEZ.

ENRIQUE NAZARIO RODRIGUEZ, en el expediente número 149/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote número 1, Manzana 59, Colonia Maravillas, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts., con calle Chalco; AL SUR 17.00 Mts., con lote 2; AL ORIENTE 16.50 Mts. con lote 19; AL PONIENTE 16.50 Mts., con calle 22; Con superficie de 280.50 Metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2326.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor FILADELFO SOTO SUAREZ, se ha presentado ante este Juzgado demandando por su propio derecho, a la señora MARIA SARA CRUZ SANCHEZ, en la Vía ORDINARIA CIVIL, la disolución del Vínculo matrimonial que los une. Se registro bajo el número 645/77, se ordenó la publicación de una relación sucinta que se publicará por TRES VECES de OCHO en OCHO días en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y para conocimiento de la señora MARIA SARA CRUZ SANCHEZ, y se presente por sí, por Apoderado ó por Gestor que pueda Representarla para contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en Rebelía y las ulteriores notificaciones se harán por Rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, así mismo se fijará la copia de esta resolución por el tiempo del emplazamiento. Dado en el Local de este Juzgado a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Tercer Secretario, C. P. D. Fernando Terrón López.—Rúbrica

2335.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ABRAHAM KANNER GRUSS.

PIEDAD MENDEZ DE MENDEZ, en el expediente marcado con el número 584/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 9 de la manzana 292-A de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio: Que mide y linda; AL NORTE 17.00 Mts., con lote 8; AL SUR 17.00 Mts., con lote 10; AL ORIENTE 9.00 Mts., con lote 33; Y AL PONIENTE 9.00 Mts., con México Lindo; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2329.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONCEPCION CRUZ CARRASCO.

MARIA LUISA GARCIA LOPEZ, en el expediente marcado con el número 537/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 25, de la manzana 213 de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con Lote 24; AL SUR: 17.00 Mts., con Av. Chimalhuacán; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con Lote 50; AL PONIENTE: 9.00 Mts., con calle Flores Mexicanos; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2332.—6, 16 y 25 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BENJAMIN IRETA CASTRO, promueve diligencias de Inmatriculación del terreno denominado "EL SALADO", ubicado en la Magdalena Atlapac, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 40.90 M. con Espiridión Gutiérrez; SUR 40.90 M. con calle; ORIENTE 140.00 M. con Encarnación Castro; PONIENTE 140.00 M. con Benito Najera. Con superficie de 5,726.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y el El Noticiero de Toluca, México, expedido en Texcoco, Méx., a los 25 días de julio de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. C. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

2339.—6, 18 y 30 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA FISCAL DEL VALLE DE MEXICO

EDICTO

LA RECEPTORIA DE RENTAS DE TENAYUCA, tomando en consideración que se desconoce el domicilio del causante Sra. JUANA PARADA DE TEJEDA Y/O EVARISTO TEJEDA V., presunto propietario de los bienes registrados como Manzana Catastral No. 103 subdividida en los siguientes predios del 15 al 28 y 30, controlados con las claves catastrales 0921110315 al 0921110328 y 0921110330 respectivamente, con una superficie aproximada de 2,724 M2. (DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 141.95 METROS con propiedad de Felipe Fernández Fernández; AL SUR: 141.33 METROS, con calle Serapio Rendón; AL ORIENTE: 19.60 METROS, con límite del Estado de México y Distrito Federal y AL PONIENTE: 19.61 METROS, con calle Francisco Villa. Y en la Manzana Catastral No. 101 subdividida en los predios del 1 al 11 y 21, controlados con las claves catastrales números 0921110101 al 0921110111 y 0921110121 respectivamente, con una superficie aproximada de 2,396 M2. (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 129.44 METROS con calle Serapio Rendón; AL SUR: 130.95 METROS con propiedad del Sr. Ismael Viveros Plata; AL ORIENTE: 19.00 METROS con límite del Estado de México y el Distrito Federal y; AL PONIENTE: 18.22 METROS con la calle Francisco Villa; todos ellos correspondientes al Fraccionamiento "LAS PALOMAS", ubicado en la Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, y el cual reporta un adeudo al Fisco del Estado, en el concepto del Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo, según liquidación contenida en el Of. No. 208-DGH-2-1512/77, de fecha 27 de mayo de 1977, expedido por la Procuraduría Fiscal de la Dirección General de Hacienda del Estado de México, cuyo monto asciende a la cantidad de \$15'164,276.55 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)

En los Términos del Art. 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado, por este conducto se NOTIFICA Y REQUIERE DE PAGO a la persona física o moral propietaria del inmueble descrito con anterioridad. Asimismo, se apercibe que en caso de no comparecer dentro de los primeros diez días después de la segunda publicación de este Edicto, se procederá al embargo y remate de los predios indicados. San Bartolo Tenayuca, Tlalnepanitla, Méx., 3 de Agosto de 1977.—El Receptor de Rentas, C. P. Silvia Herrera Herrera.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Ejecutivo del Estado.—Toluca, Méx. Dirección General de Hacienda.—Admon. Rentas Tlalnepanitla.—Agencia Fiscal de Tenayuca.—Clave 1311.

2337.—6 y 13 agosto.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA FISCAL DEL VALLE DE MEXICO

EDICTO

LA RECEPTORIA DE RENTAS DE TENAYUCA, tomando en consideración que el causante Sr. FELIPE FERNANDEZ FERNANDEZ, presunto propietario del bien que más adelante se describe, según se sabe ya falleció y toda vez que se desconoce el nombre y domicilio de su sucesor o sucesores o representante legal del inmueble registrado como manzana catastral No. 103, subdividida en los siguientes predios: 1, 2, 3 del 5 al 14 y 29, controlados con las claves catastrales No. 0921110301, 0921110302, 0921110303 y de la 0921110305 a la 0921110314 y 0921110329 respectivamente; con una superficie aproximada de 3,107 M2. (TRES MIL CIENTO SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medi-

das y colindancias: al NORTE 140.91 METROS con la calle de Felipe Carrillo Puerto; AL SUR: 141.95 METROS, con la propiedad de la Sra. Juana Parada de Tejeda; AL ORIENTE: 21.75 METROS con el límite del Estado de México y el Distrito Federal y AL PONIENTE: 22.39 METROS, con la calle de Francisco Villa; todos ellos correspondientes al Fraccionamiento "LAS PALOMAS" ubicado en la Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, y el cual reporta un adeudo al Fisco del Estado, en concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo, según liquidación contenida en el Of. No. 208-DGH-2-1512/77 de fecha 27 de Mayo de 1977, expedido por la Procuraduría Fiscal de la Dirección General de Hacienda del Estado de México, cuyo monto asciende a la cantidad de \$15'164,276.55 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M. N.).

En los términos del Art. 82, Fracción II, inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado, por esta conducto se NOTIFICA Y REQUIERE DE PAGO a la persona física o moral propietaria del inmueble descrito con anterioridad. Asimismo, se apercibe que en caso de no comparecer dentro de los primeros 10 días después de la segunda publicación de este Edicto, se procederá al embargo y remate de los predios indicados. San Bartolo Tenayuca, Tlalnepanitla, Méx., 3 de Agosto de 1977.—El Receptor de Rentas, C. P. Silvia Herrera Herrera.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Ejecutivo del Estado.—Toluca, Méx. Dirección General de Hacienda.—Admon. Rentas Tlalnepanitla.—Agencia Fiscal de Tenayuca.—Clave 1311.

2338.—6 y 13 agosto.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General del Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES:

Rogamos notificar con toda anticipación cualquier cambio en el domicilio, al cual venimos enviando el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

En caso de no hacerlo, cuentan con 90 días para realizar la reclamación de los números que no recibieron, por haberlos devuelto el correo, de no proceder conforme la anterior, para obtener dichos ejemplares, deberán efectuar el pago correspondiente.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.